

**REF.: APRUEBA REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A**

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3 del D.F.L. N°251, de 1931; en los artículos 3 N°6, 20 N°13 y 20 inciso tercero del D.L. N°3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 126 y 127 de la Ley N°18.046; y en la Resolución Exenta N°2750 de 18 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 3 de junio de 1980, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima especial denominada CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A., con el giro de reaseguro de conformidad al DFL N°251, de 1980.

2.- Que, mediante escritura pública de fecha 23 de julio, certificada el 1 de agosto, ambas de 2024, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de julio de 2024, se acordó reformar los estatutos de CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.

3.- Que, por presentación de fecha 1 de agosto de 2024, complementada con información recibida hasta el 31 de enero de 2025, don Marcelo Ulloa Chacón, en representación de Caja Reaseguradora de Chile S.A., solicitó a esta Comisión, aprobar la reforma a los estatutos de la sociedad, lo que implica que ella deje de ser una sociedad anónima especial, al reemplazarse el giro de reaseguro regulado en el DFL N°251, de 1980, por el de inversiones, cambiando el nombre de la entidad a INVERSIONES CAJA RE. S.A.; y pasando en consecuencia a regirse por la normativa aplicable a las sociedades anónimas cerradas, saliendo del perímetro regulatorio y de fiscalización de la Comisión en virtud de su actividad.

4.- Que, verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, a partir de los antecedentes proporcionados por el peticionario, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, en Sesión Ordinaria N°434 de 6 de marzo de 2025, acordó aprobar la reforma de estatutos de CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A., así como delegar en el Director General de Regulación Prudencial la dictación de la resolución que de curso a la citada modificación y la emisión del certificado especial previsto en el artículo 126 de la Ley N°18.046. Dicho acuerdo fue ejecutado por la Presidenta de esta Comisión mediante Resolución Exenta N°2750 de 18 de marzo de 2025.



RESUELVO:

1.- Apruébese “Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero” la reforma a los estatutos de la sociedad anónima especial CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A., que pasará a denominarse INVERSIONES CAJA RE. S.A., en los términos establecidos en la escritura pública de fecha 23 de julio, certificada el 1 de agosto, ambas de 2024, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo; en virtud de la cual ella deja de ser una sociedad anónima especial en razón de su giro, pasando a regirse por la normativa aplicable a las sociedades anónimas cerradas, saliendo del perímetro regulatorio y de fiscalización de la Comisión.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en inciso final del artículo 126 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde que se hubiera practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de reforma de estatutos.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3450-25-65706-R SGD: 2025040269283



Francisco Cabezón FerratÉ
Director General de Regulación Prudencial
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3450-25-65706-R SGD: 2025040269283